

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**2675**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2022 por el cual se aprueba una rectificación de errores de los modelos tipos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, de servicios y de suministro por el procedimiento abierto simplificado abreviado*

En sesión de 28 de marzo de 2022 el Consell de Gobierno aprobó varios modelos tipos de pliegos de cláusulas administrativas particulares entre los que se encontraban el modelos tipos del procedimiento simplificado abreviado de los contrato de obras, servicios y suministros (anexos 3, 6 y 9 del acuerdo) . Este pliegos fueron informados favorablemente por la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma, el 8 de marzo de 2022, y por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el 17 de marzo de 2022

Se ha advertido que en los modelos tipos del procedimiento simplificado abreviado no se había incluido la posibilidad de que baste la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de acuerdo con la redacción dada al artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la disposición final 29 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre), tal como sí se ha hecho por los pliegos tipos del abierto simplificado ordinario.

Esta rectificación ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en fecha 31 de marzo de 2022.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, en la sesión del día 4 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Aprobar las rectificaciones de los errores advertidos en las cláusulas 10.3, 14,1 a), 17 y en la declaración responsable de los pliegos de modelos tipos del procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato de obras, de servicios y de suministro, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

#### **Cláusula 10.3**

**10.3.-** *La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos si así se indica en la Portada de este Pliego y de acuerdo con el establecido en las cláusulas 12.1 y 12.2 de este Pliego y en la letra H del Cuadro de características del contrato.*

*Cuando así se haya indicado en la Portada de este Pliego para participar en el presente procedimiento se exige, en conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, que el licitador esté inscrito previamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*

*A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con la documentación preceptiva para la inscripción, siempre que la solicitud de inscripción sea anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.*

#### **Cláusula 14.1.1 a) 6º párrafo**

*Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa a si el licitador está inscrito o no en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en caso afirmativo, que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el mismo no han experimentado variación. En caso de que únicamente se acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro se manifestará esta circunstancia.*

#### **Cláusula 17 6º,7º y 8º párrafo**

*A continuación, la Mesa de contratación o el órgano de contratación tiene que comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y que la empresa no está afectada de ninguna prohibición para contratar; y tiene que efectuar el requerimiento al hecho que se refiere la cláusula 18 de este Pliego.*

*Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de*

*Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa requerirá al licitador porque justifique documentalmente los extremos señalados en el párrafo anterior.*

*En el supuesto de que se compruebe que la empresa no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que no haya acreditado haber hecho la solicitud de inscripción al Registro, cuando esto sea preceptivo en conformidad con el establecido en la Portada y en la cláusula 4.1 de este Pliego, la Mesa de contratación o el órgano de contratación tiene que excluir a esta empresa del procedimiento y tiene que efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente, según la orden de clasificación de las ofertas, y tiene que efectuar la correspondiente comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, posteriormente, el requerimiento al hecho que se refiere la cláusula 18 de este Pliego.*

**Declaración responsable**

5. *Que yo / Que la empresa a la cual represento (indíquese el que proceda):*

a. *Estoy inscrito / Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en este Registro no han experimentado variación.*

b. *No estoy inscrito / No está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*

c. *No estoy inscrito pero he presentado la solicitud de inscripción habiendo aportado la documentación preceptiva y no he recibido ninguna enmienda de documentación.*

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Tercero.** Publicar los modelos de pliegos rectificadas en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ([http:// www.caib.es/](http://www.caib.es/)), concretamente a la página web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ([http:// jcca.caib.es/](http://jcca.caib.es/)).

Palma, 4 de abril de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Mercedes Garrido Rodríguez

